



**RED GLOBAL  
DE MENTORES**

# **Código Deontológico**

Editada: 01/06/2020

## **Parte 1 - Definiciones Aprobadas por la RGMentores.**

### **1. CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

Un código deontológico es un documento que incluye un conjunto más o menos amplio de criterios, apoyados en la deontología, con normas y valores que formulan y asumen quienes llevan a cabo correctamente una actividad profesional.

No se debe confundir la deontología con los códigos deontológicos. La deontología tiene un carácter más amplio, y puede incluir normas que no figuren en ningún código particular. El código deontológico es la aplicación de la deontología a un campo concreto.

La ética profesional o deontología profesional (del griego δέον 'debido' + λόγος 'tratado', es la rama de la ética aplicada cuyo propósito es establecer los deberes de quienes ejercen una profesión.

La ética o deontología no impone sanciones legales o normativas. Sin embargo, la ética profesional puede estar, en cierta forma, en los códigos legales que regulan una actividad profesional. La deontología también forma parte de lo que se conoce como ética normativa y presenta una serie de principios y reglas de cumplimiento obligatorio

Nuestro código deontológico se ocupa de los aspectos éticos del ejercicio de la mentoría. Por ello es un instrumento que reúne las normas, conductas, comportamientos y valores éticos, que regulan la disciplina de la mentoría y que asumen los miembros de la Mentores, al ejercer la profesión de Mentores.

### **2. CÓDIGO DE HONOR IMPLÍCITO**

Es el conjunto de normas, principios y reglas básicas que son requisito para salvaguardar las relaciones dentro de la RGMentores y así mantener un sistema honorable, basado en la confianza, en la integridad y en el virtuosismo ético de sus miembros.

### **3. COMPROMISOS ÉTICOS**

Todos los miembros de RGMentores se comprometen a actuar desde el modo de actuación profesional contenido en esta Guía Profesional del Mentor, a practicar el presente Código Deontológico, a elevar permanentemente sus competencias como Mentores, y a someterse a los reglamentos y procedimientos establecidos por la cúpula directiva de la RGMentores; su incumplimiento dará como resultado desde la aplicación de sanciones, hasta la expulsión como integrante de la Red.

Adicionalmente, con su solicitud de ingreso a la RGMentores, el aspirante está afirmando su compromiso ético, así:

Como integrante de la RGMentores estos son mis compromisos con la Red:

1. Aportaré la documentación fidedigna, académica y práctica, para acreditar mi ingreso a la RGMentores y para solicitar mi jerarquización dentro de ella.
2. Me comportaré de acuerdo con el Código Deontológico de la RGMentores en toda actividad de mentoría que ejerza.
3. Participaré en la RGMentores, desde el más profundo respeto por la diversidad y la inclusión, sin imposiciones filosóficas, religiosas, políticas o sociológicas, a los demás integrantes de la Red.
4. Es mi compromiso ser un integrante activo de la Red, por ello contribuiré al progreso de la profesión, investigando en la disciplina de la mentoría, y comunicando mi saber cómo Mentor, por ello aportaré sistemas e instrumentos de trabajo, herramientas auto diagnósticas, protocolos y guías de proceso, documentos, escritos, artículos, análisis de casos, videos e investigaciones, que aporten conocimiento empírico a la Red y a todos sus integrantes.
5. Respetaré el copyright, las marcas registradas, los derechos de propiedad intelectual y acataré las respectivas leyes de cada país en el cual yo actúe como Mentor.
6. Realizaré las investigaciones, que aporten a la profesión, y sus respectivos escritos, acorde con las normas científicas y las directrices aplicables a cada caso, con honestidad, competencia y responsabilidad.
7. Reconoceré y respetaré los esfuerzos y las contribuciones de los demás integrantes de la RGMentores y no los asumiré como propios. Si los cito daré cuenta de su autor y donde puede ser encontrado este aporte.
8. No desacreditaré perspectivas, ni enfoques de mentoría diferentes a los expuestos en esta Guía del Mentor, tampoco a colegas u a otros profesionales, que trabajan con mis mismos o diferentes métodos, y hablaré con respeto de las escuelas de mis colegas, y de los tipos de intervención propuestos por las perspectivas europeas y norteamericana de mentoring, que gozan de credibilidad científica y profesional.
9. Mantendré vigente mi competencia profesional, la solidez de la fundamentación objetiva y científica de mis intervenciones, desde las exigencias del modo de actuación profesional como Mentor.
10. Me abstendré de aceptar condiciones de retribución económica que claramente signifiquen desvalorización de la profesión o competencia desleal con mis colegas.
11. Tendré presente que constituye una grave violación de la deontología profesional atribuirme, en cualquier medio, anuncios, placas, tarjetas de visita, programas, etc., una titulación que no poseo, así como también utilizar sellos de aval de la RGMentores, que puedan fácilmente inducir a error o a confusión, e igualmente a

favorecer la credibilidad del público a propósito de mi rol como mentor o como miembro de la Red.

12. En caso de ser llamado al servicio de la RGMentores, en su cúpula directiva o en sus comités especiales, actuaré desde la búsqueda del bien común, como corresponsable de promover y fortalecer la profesión, la integridad de la Red y de sus integrantes, apoyado en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y guiado por las directrices establecidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (UNCAC).
13. Honraré, en impecabilidad y coherencia, la profesión de la Mentoría, respetaré otros enfoques o disciplinas y me someteré a la legislación y a las normas aplicables en cada país y en la RGMentores.

## **Parte 2 - Normas Éticas en las Etapas de la Mentoría.**

Como oferente y actor en los procesos de Mentoría:

### **I. Condiciones generales:**

1. Ajustaré mi actividad profesional como Mentor a las leyes y reglamentos de cada país, absteniéndome de hacer creer, a mis clientes, que actúo a nombre de la RGMentores, aunque sí puedo argumentar mis certificaciones como Mentor Profesional, Mentor especialista, etc., o el aval de mi institución o de mis programas, expedidos por parte de la Red.
2. Dejo constancia de que mi autoridad profesional se fundamenta en mi capacitación y cualificación para las tareas que desempeño.
3. No realizaré declaraciones engañosas sobre mis servicios e informaré fielmente sobre mis cualificaciones, pericia, experiencia, certificados, acreditaciones y resultados reales de mis procesos como Mentor.
4. Mis interacciones de Mentoría, y mi actuación como Mentor, se constituyen a partir de un principio de independencia y autonomía profesional, cualquiera que sea la posición jerárquica que en una determinada organización ocupe, respecto a otros profesionales y autoridades superiores.
5. Dado que el ejercicio profesional de la mentoría no debería ser mezclado, ni en la práctica, ni en su presentación pública, con otros procedimientos y prácticas ajenos al fundamento empírico de la mentoría, sin perjuicio de la legítima diversidad de teorías, escuelas y métodos, no utilizaré otras modalidades de acompañamiento, diferentes al mentoring, sin estar preparado en ellas y sin dejar expresa constancia, al mentorado, del cambio en los procesos de interacción.
6. Por ningún motivo me prestaré a situaciones confusas, en las cuales mi rol, funciones y tareas como Mentor sean equívocos o ambiguos.

7. Cuando al realizar una interacción de mentoría descubra la necesidad de estrechas relaciones con otras áreas disciplinares y competencias profesionales, para una mejor y más adecuada atención del mentorado, me aseguraré de hacerle conocer a este las correspondientes conexiones, indicándoselo y orientándolo, para que pueda tomar decisiones mejor informadas y calificadas entorno a su situación y la mejor manera de enfrentarla para solucionarla.

## **II. Relaciones con mis clientes y mentorados:**

1. Elaboraré contratos claros, los respetaré y antes de iniciar un proceso de mentoría, explicaré la naturaleza, los límites, los acuerdos, la confidencialidad, los compromisos financieros y cualquier otro detalle incorporado en el proceso.
2. Toda la información que recoja en el ejercicio de mi profesión, sea en manifestaciones verbales expresas de mis clientes, sea en mediciones o en otras observaciones profesionales practicadas, estará sujeta a mi deber y al derecho de mi mentorado del secreto profesional, del cual, sólo podré ser eximido por el consentimiento expreso de mi cliente. Yo también velaré porque mis eventuales colaboradores se atengan a este secreto profesional.
3. Estableceré un acuerdo claro sobre el intercambio de la información de mentoría entre Mentor, Mentorado y empresa Cliente cuando ello aplique. Los informes realizados a petición de instituciones u organizaciones en general, estarán sometidos al deber y derecho general de confidencialidad antes establecido, quedando yo, tanto como la correspondiente instancia solicitante, obligados a no darles difusión fuera del estricto marco para el que fueron recabados.
4. En el ejercicio de mi profesión mostraré un respeto escrupuloso del derecho de mi cliente a su propia intimidad. Únicamente recabaré la información estrictamente necesaria para el desempeño de las tareas para las que he sido requerido, y siempre con la autorización de mi cliente.
5. Mantendré confidencialidad con la información de mi Mentorado (persona o comunidad) y de la parte contratante, a menos que sea requerido por ley.
6. Evitaré conflictos de intereses y en caso de existir los expondré abiertamente y propondré retirarme del proceso de mentoría.
7. Seré diligente e íntegro al facilitar todo el conocimiento empírico disponible en mi haber, sin omitir conscientemente información relevante, que pueda apoyar al Mentorado.
8. Asistiré, con competencia y responsabilidad, a mis empresas clientes y a los mentorados, según las normas de la comunidad en la que se desenvuelvan
9. Me abstendré de mentorar a personas u organizaciones ilegales o no éticas.
10. Únicamente aceptaré el intercambio de servicios, bienes u otra retribución no

monetaria cuando esto no perjudique la relación de Mentoría.

- 11.No mantendré relaciones sexuales con ninguno de mis clientes, ni explotaré intencionalmente ningún aspecto de la relación Mentor – Mentorado para beneficio personal, profesional o económico.
- 12.Identificaré e informaré sobre los inconvenientes personales o profesionales que puedan afectar un proceso de mentoría, incluso lo suspenderé, y cuando los hechos lo requieran buscaré la ayuda profesional idónea.
- 13.Si creo que mi cliente puede recibir un mejor servicio de otro Mentor, o profesional de otras disciplinas, le animaré para que realice el cambio cuando sea necesario y oportuno.

### **Parte 3 - Normas Éticas para Rescindir la Relación de mentoría.**

1. Respetaré el derecho de mi cliente a concluir la relación de mentoría, cuando lo desee o cuando deje de beneficiarse de nuestra relación de mentoría.
2. Desecharé los registros creados durante cada proceso de mentoría, de modo que no se afecte la confidencialidad, la seguridad y la privacidad de mis mentorados.

### **Parte 4 - Formación Continuada.**

Asumiré la responsabilidad de mi crecimiento personal y profesional a través de procesos de formación continua, buscando que mi jerarquización en la RGMentores este muy acorde con todo aquello que puedo ofrecer.

### **Parte 5 - Imagen Profesional.**

1. Utilizaré la información de contacto de colegas y clientes de manera profesional y respetuosa.
2. Cuando identifique que alguien actúa en contra de este Código Deontológico y de la profesión de Mentor, notificaré a la cúpula directiva de la RGMentores.
3. No participaré en actividades que desacrediten la profesión, ni emitiré juicios adversos sobre la actuación profesional de otro Mentor, por el solo hecho de que no comparta su enfoque.

### **Parte 6 - Formación de Mentores.**

1. Únicamente cuando esté debidamente certificado por la RGMentores, en calidad de Mentor de Mentores, o avalado con un programa específico o avalado como Centro de Formación, asumiré el compromiso de formar Mentores.

2. Cuando forme Mentores les explicaré y comprometeré claramente con cada uno de los acápites contenidos en este Código Deontológico.

**Parte 7 - Juramento Ético Profesional del Mentor.**

Como Mentor, reconozco y acepto respetar mis obligaciones éticas y legales ante mis clientes, patrocinadores, colegas, público y grupos de interés.

Prometo acatar el Código Deontológico y aplicar estas normas en mis servicios de mentoría.

Si infrinjo este juramento de ética profesional o cualquier parte del Código Deontológico, acepto que se me responsabilice de ello.

Acepto además que la responsabilidad por mi incumplimiento conlleve sanciones como la pérdida de mis certificaciones, y/o mis avales institucionales o de programas.

Después de leído y analizado, firmo el presente documento en señal de aceptación.

Firma:

Nombre y Apellido: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

